



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

SDM – DAC 193560 DE 2019
(Al contestar favor citar este número)

Bogotá, D.C. 10 OCT 2019

Señor(a)
ROSA AURA FEO DE SERRANO
Calle 19 No 96 B – 65 Apto 301 Barrio Fontibón Villamar
Teléfono. 320-2121496

Ref.: Respuesta radicado SDM: 151233 de 31/mayo/2019
Asunto: Tramite de Inscripción Automotores Exceptuados de restricción de circulación vehicular – Placa IMT606

Respetado (a) señor(a):

En atención al radicado de la referencia, en el cual solicita la inscripción del vehículo del asunto, en la base de vehículos exceptuados por la causal "*Vehículos utilizados para el transporte de personas en condición de Discapacidad*", esta Dirección le informa que no es viable acceder favorablemente a su solicitud.

Por cuanto, una vez verificados los documentos allegados con su trámite, se encuentra que:

- La certificación médica aportada no se encuentra vigente, dado que tiene más de un año de expedición.
- No aporta carné o documento equivalente, emitido por su entidad promotora de salud, en donde se consigne la condición de discapacidad en los términos previstos en la instrucción segunda de la circular 00009 de 2017, de la Superintendencia Nacional de Salud.

Es de indicar que la eventualidad de aprobar el trámite, el registro no es de manera permanente, toda vez que la resolución 4575 de 2013, establece el termino de un (1) año.

En ese sentido su trámite se encuentra en estado rechazado.

Por ende, si su intención es radicar nuevamente la solicitud de inscripción de la excepción a la restricción de circulación vehicular debe aportar la totalidad de los documentos contemplados en la Resolución 011 de 2018 que deben encontrarse vigentes, incluso durante el término de duración del trámite, los cuales se detallan a continuación

"7. Vehículos utilizados para el transporte de personas en condición de Discapacidad. Automotores que transporten o sean conducidos por personas cuya condición motora, sensorial o mental límite o restrinja de manera permanente su movilidad. La condición de discapacidad permanente que limita la movilidad debe ser claramente acreditada con la certificación médica correspondiente, expedida por la E.P.S, I.P.S o E.S.E: La excepción aplica únicamente para la inscripción de un vehículo por persona en condición de discapacidad.

- Oficio de solicitud de inscripción en la base de vehículos exceptuados de la restricción vehicular de pico y placa.
- Licencia de tránsito del vehículo.

ARCHIVO: TRD/720/230/Excepción de Pico y Placa- Servicio Al Ciudadano

PA01-PR01-MD01 V.1.0

AC 13 No. 37 – 35

Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co

info: Línea 195



SDM – DAC 193560 DE 2019
(Al contestar favor citar este número)

- Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito vigente.
- Revisión Técnico Mecánica vigente.
- Certificado de la discapacidad, expedido por la Entidad Promotora de Salud EPS, (médico tratante / especialista) o certificación expedida por la institución prestadora de servicios de salud IPS, (médico tratante / especialista), no la Historia Clínica. En el evento que la discapacidad permanente haya tenido origen en su lugar de trabajo, será válida la certificación de pérdida de capacidad laboral emitida por la ARL correspondiente, siempre y cuando la misma sea igual o superior al 50%. La certificación aportada no debe tener más de un año de expedición.
- Fotocopia de la cédula o documento de identidad de la persona en condición de discapacidad.
- Fotocopia del carné de EPS donde se establezca la condición de discapacidad permanente, de conformidad con la circular externa de la Superintendencia Nacional de Salud N° 000009 de 6 de octubre de 2017.
- La persona en condición de discapacidad debe encontrarse previamente inscrita en el registro de localización y caracterización de personas en condición de discapacidad de la Secretaría Distrital de Salud.

Parágrafo 1. Si el vehículo es requerido en vía por la autoridad de tránsito deberá estar transportando a quien es beneficiario de la medida, o de lo contrario se procederá con la imposición de la orden de comparendo respectiva”.

“Bogotá Mejor Para Todos”


EDITH CAROLINA CHÁVEZ BRICEÑO

Directora de Atención al ciudadano
Secretaría Distrital de Movilidad

Revisó: Nathalie Pinzón Torres - Profesional Universitario DAC
Proyecto: Dacey Beleño Caamaño - Abogada DAC

“Se informa que el trámite de excepción vehicular es gratuito y no requiere intermediarios”